

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a 01 primero de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, celebran un convenio de prestación de servicios, por un parte **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**, representado en este acto por los CC. LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, C. SANDRA RÍOS ARIAGA, L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES, quienes ostentan el carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda, municipales respectivamente, a los cuales en lo sucesivo se le denominará como el "H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la MVZ. ALEJANDRA GUADALUPE MARTÍNEZ OROZCO, mexicana, mayor de edad, originaria vecina de la población antes mencionada, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL PRESTADOR" mismos que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

1.- Declara el "H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes legales ser una entidad pública y tener capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 2,3,38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Declara el "H. AYUNTAMIENTO" tener su domicilio en la calle Juárez número 12 (doce) zona centro en la población de San Ignacio Cerro Gordo y contar con registro federal de contribuyentes bajo el número de registro MSI0701019X3, así mismo refiere que en los términos del artículo 115 fracción I, II, III inciso C de la Constitución política de los estados unidos mexicanos y los arábigos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

3.- Declara "EL PRESTADOR" Tener su domicilio en la calle Martínez Valadez No. 10, en la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

4.- "EL PRESTADOR" manifiesta ser Médico Veterinario Zootecnista, con título debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública.

A.- Que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato

B.- Ser de Nacionalidad Mexicana.

C. Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuciones, bajo el número de registro R.F.C. MAOA8903256MA

D. Estar debidamente acreditada para desempeñar el cargo como Médico Veterinario especialista autorizado en el área de Movilización, ante la SAGARPA, con clave No. MT-0814-14-010-08.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a "EL H. AYUNTAMIENTO", sus servicios de "ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL GANADO INTRODUCIDO AL RASTRO MUNICIPAL PARA SU MATANZA Y QUE LA CARNE TENGA LAS CONDICIONES DE SALUD E HIGIENE NECESARIAS PARA EL CONSUMO HUMANO" actividades que de manera enunciativa y no limitativas se mencionan.

**SEGUNDA.** - "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "EL H. AYUNTAMIENTO" estableciendo como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en él, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

**TERCERA.** - "EL PRESTADOR" se obliga a informar a "EL H. AYUNTAMIENTO" el estado que guarda labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al término del contrato, y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de "EL H. AYUNTAMIENTO".

**CUARTA.** - El presente contrato tendrá una vigencia por un año contado a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

**QUINTA.**- "EL PRESTADOR" "recibirá por concepto de HONORARIOS MENSUALES" la suma de \$ 9,450.00 (NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN), como pago mensual, desglosando \$ 945.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 EN M.N.) por concepto de RETENSION DEL ISR, mismas que el retenedor está obligado a declarar ante las autoridades correspondientes, resultando la cantidad de de \$ 8,505.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N), que será entregado a "EL PRESTADOR".

**SEXTA.** - "EL PROFESIONISTA" conveniente en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, será mensual. Además, se podrá dar por rescindido el presente contrato por las siguientes:

- 1.- No ejecutar los servicios para los cuales fue contratado.
- 2.- Otorgar datos, documentos, títulos o cualquier otro documento falso con la finalidad de engañar al "H. AYUNTAMIENTO"

**SEPTIMA.** - "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar los honorarios de "EL PRESTADOR", previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

**OCTAVA.** - Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso éntrelas partes.

**NOVENA.** - Para el caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

**DECIMA.** - Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR", se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dadas las circunstancias inherentes al trabajo desempeñado, el pago o remuneración de dicho personal será a su cargo, relevando a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier obligación patronal respecto de este.

**DECIMA PRIMERA.** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del código civil vigente para el Estado de Jalisco, así como

a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Séptimo Partido Judicial en la Ciudad de Arandas, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y al calce de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado, manifestando que no existió error, dolo, lesión, violencia, reticencia ni mala fe.

**SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.  
A 01 PRIMERO DE ENERO DE 2016**



**"H. AYUNTAMIENTO"**

  
LIC. JOSÉ CLEOFAS OROZCO OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA  
SÍNDICO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
C. SANDRA RÍOS ARRIAGA  
SECRETARIO GENERAL

  
L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



**"EL PRESTADOR"**

  
MVZ. ALEJANDRA GUADALUPE MARTÍNEZ OROZCO

